

Guayaquil, Septiembre 17 de 1990

DOCTOR  
JUAN CARLOS FAIDUTTI ESTRADA  
CIUDAD.

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "FILARET S. A.", celebrada el día de hoy, lo eligió a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por el lapso de cinco años, cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se contemplan en la Ley y en los Estatutos Sociales.

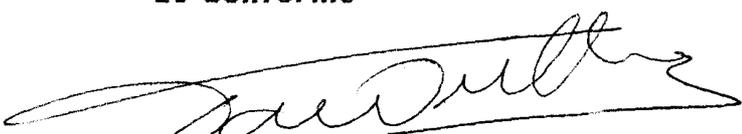
"FILARET S. A." se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 19 de Marzo de 1990 en la ciudad de Guayaquil, ante el Abogado Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el día 5 de Abril de 1990 de fojas 8.142 a 8.155 número 920 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.540 del Repertorio.

Atentamente.

  
LCDA. KARINA RAMOS MARTINEZ  
SECRETARIA

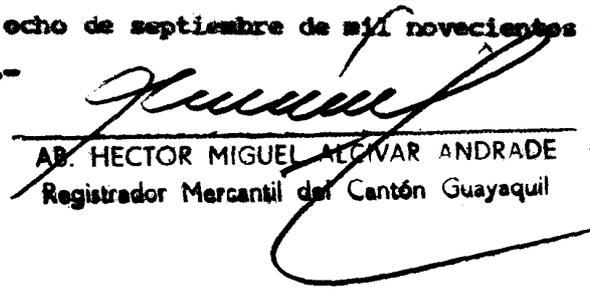
CERTIFICO: QUE HE ACEPTADO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "FILARET S. A." y en consecuencia he tomado posesión del mismo. Guayaquil, Septiembre 17 de 1.990.

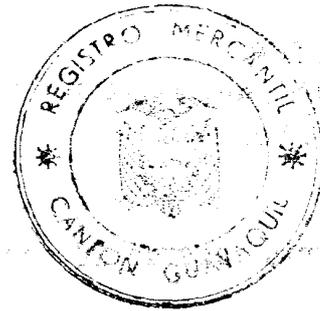
Es Conforme

  
DOCTOR JUAN CARLOS FAIDUTTI

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito el presente nombramiento de PRESIDENTE de FILARET S.A. a foja 31.109, número 10.149 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.783 del Repertorio.- Archivándose los com -

probenes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,  
diez i ocho de septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mer-  
cantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RECORRIDO EN LA OFICINA DEL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN VISTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA EMPRESA MENCIONADA EN EL TÍTULO ANTERIOR, Y DE HABERSE VERIFICADO QUE LA MISMA SE ENCUENTRA SUJETA A LOS REQUISITOS LEGALES, SE RESUELVE REGISTRARLA EN LA FORMA QUE SE ENUNCIA EN EL TÍTULO ANTERIOR, Y EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE RESUELVE REGISTRARLA EN LA FORMA QUE SE ENUNCIA EN EL TÍTULO ANTERIOR, Y EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE RESUELVE REGISTRARLA EN LA FORMA QUE SE ENUNCIA EN EL TÍTULO ANTERIOR.

EN FECHA DE DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN VISTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA EMPRESA MENCIONADA EN EL TÍTULO ANTERIOR, Y DE HABERSE VERIFICADO QUE LA MISMA SE ENCUENTRA SUJETA A LOS REQUISITOS LEGALES, SE RESUELVE REGISTRARLA EN LA FORMA QUE SE ENUNCIA EN EL TÍTULO ANTERIOR, Y EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE RESUELVE REGISTRARLA EN LA FORMA QUE SE ENUNCIA EN EL TÍTULO ANTERIOR.

EN FECHA DE DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN VISTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA EMPRESA MENCIONADA EN EL TÍTULO ANTERIOR, Y DE HABERSE VERIFICADO QUE LA MISMA SE ENCUENTRA SUJETA A LOS REQUISITOS LEGALES, SE RESUELVE REGISTRARLA EN LA FORMA QUE SE ENUNCIA EN EL TÍTULO ANTERIOR, Y EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE RESUELVE REGISTRARLA EN LA FORMA QUE SE ENUNCIA EN EL TÍTULO ANTERIOR.